



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Sudáfrica\*, Sudán<sup>† ‡</sup>: proyecto de resolución**

### **33/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,*

*Recordando también la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,*

*Tomando nota del comunicado de 13 de junio de 2016 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la situación en Darfur, en el que se insta al Gobierno del Sudán a no escatimar en esfuerzos para detener y enjuiciar a todos los autores de actos criminales y ataques contra el personal y los bienes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y contra las organizaciones humanitarias y su personal, y haciendo referencia a la declaración de 9 de agosto de 2016 del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, en la que se insta a las partes a velar por que progresen con rapidez las negociaciones para lograr una paz sostenible y duradera,*

*Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,*

*Reafirmando la importancia de la paz, la seguridad y la estabilidad política para hacer efectivos todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,*

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

† Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

‡ En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

GE.16-16671 (S) 290916 290916



\* 1 6 1 6 6 7 1 \*

Se ruega reciclar



*Acogiendo con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Sudán de proteger y promover los derechos humanos en el país,

*Acogiendo con beneplácito también* la estrategia nacional, que durará hasta 2018, para acabar con la mutilación genital femenina en una generación, e instando a su plena aplicación,

*Observando* los acontecimientos que se están produciendo en el Sudán y el historial de su Gobierno respecto de la promoción y protección de los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* la cooperación del Gobierno del Sudán durante la visita realizada en abril de 2016 por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y la visita realizada en noviembre de 2015 por el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, y alentando a que prosiga la cooperación de todas las partes con los titulares de mandatos pertinentes,

*Acogiendo con beneplácito también* la aprobación por el Gobierno del Sudán en marzo de 2016 de un plan de acción firmado por el Gobierno y las Naciones Unidas para proteger a los niños en los conflictos armados y prevenir el reclutamiento ilegal y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad del Gobierno del Sudán mediante el fortalecimiento de mecanismos para la protección de los niños, e instando a su plena aplicación,

*Alentando* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Sudán para aplicar las recomendaciones que aceptó como parte del proceso del examen periódico universal, alentando la libertad de circulación y expresando profunda preocupación por las restricciones del Gobierno al desplazamiento de personas que deseaban participar en la reunión previa al período de sesiones de marzo de 2016 sobre el examen periódico universal del Sudán,

*Poniendo de relieve* la necesidad de asegurar que el acceso humanitario sea posible y que se preste asistencia a los desplazados internos,

1. *Observa* la labor del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en relación con la prestación de asistencia técnica al Sudán;
2. *Toma nota* del informe del Experto Independiente presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 33<sup>er</sup> período de sesiones<sup>1</sup> y de las observaciones formuladas por el Gobierno del Sudán al respecto;
3. *Observa con aprecio* que el Gobierno del Sudán sigue cooperando con el Experto Independiente para que este pueda cumplir su mandato y que se ha comprometido a mantener dicha cooperación;
4. *Alienta* el proceso de celebración de un diálogo nacional amplio en el Sudán para lograr una paz sostenible, y alienta a todas las partes interesadas del Sudán a velar por que se establezca un entorno propicio para un diálogo incluyente, transparente y digno de crédito;
5. *Acoge con beneplácito* las declaraciones del Gobierno del Sudán sobre el cese de las hostilidades en las dos zonas y el fin de las operaciones en Darfur en junio de 2016, y alienta a todas las partes a crear un entorno propicio para un alto el fuego permanente y a firmarlo, a fin de lograr una paz duradera que sea respetada por todas las partes y dé lugar a una mejora duradera de la situación de los derechos humanos;

<sup>1</sup> A/HRC/33/65.

6. *Reconoce* los esfuerzos del Gobierno del Sudán para aplicar el Documento de Doha para la Paz en Darfur, y exhorta a los grupos armados restantes a que pongan fin a los enfrentamientos, participen en el proceso de paz y negocien de buena fe;

7. *Observa* que el Experto Independiente ha señalado que, a pesar de que se han logrado algunos avances, las partes pertinentes todavía no han aplicado muchas de las recomendaciones formuladas en el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones, entre las que figuraban las siguientes: que el Gobierno del Sudán continuara intensificando sus esfuerzos tendentes a luchar contra la impunidad, que impidiera la injerencia ilícita en las actividades de la sociedad civil, que proporcionara a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir su mandato, que prosiguiera los esfuerzos desplegados en el diálogo nacional para lograr un proceso inclusivo y transparente, y que colaborara con todos los socios para facilitar asistencia humanitaria; que la comunidad internacional intensificara su asistencia al Gobierno del Sudán y su cooperación técnica con él, que continuara los esfuerzos tendentes a apoyar el diálogo nacional, que siguiera colaborando estrechamente con los interesados pertinentes de la sociedad civil y que proporcionara asistencia humanitaria a los desplazados internos; y que los movimientos armados de oposición del Sudán adoptaran medidas concretas para aplicar las recomendaciones hechas por anteriores titulares del mandato, en particular en relación con el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

8. *Encomia* el compromiso del Gobierno del Sudán de mejorar la educación en materia de derechos humanos y seguir incorporando los principios de derechos humanos en el sistema educativo, y alienta al Gobierno a que redoble los esfuerzos con miras a aplicar plenamente el plan nacional para la protección y promoción de los derechos humanos para 2013-2023;

9. *Observa con aprecio* la labor constante del Gobierno del Sudán para luchar contra la trata de personas, y observa la creación de la comisión nacional de lucha contra la trata de personas;

10. *Observa* el establecimiento de la comisión nacional de lucha contra el terrorismo;

11. *Observa con aprecio* que el Sudán ha acogido a cientos de miles de refugiados procedentes de países vecinos y de la región;

12. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que siga promoviendo y protegiendo el derecho a la libertad de religión o de creencias y, en ese sentido, a que cumpla sus obligaciones constitucionales e internacionales;

13. *Destaca* que investigar las presuntas violaciones y transgresiones de los derechos humanos cometidas por todas las partes y velar por que los autores respondan de sus actos deben ser una prioridad fundamental del Gobierno del Sudán;

14. *Expresa profunda preocupación* por las denuncias de cierre de algunas organizaciones no gubernamentales y de restricciones a los medios de comunicación, de censura antes y después de la publicación, de incautación de periódicos y de proscripción de algunos periodistas, así como por las denuncias de violaciones del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, entre otros, de estudiantes, defensores de los derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil;

15. *Insta* al Gobierno del Sudán a establecer salvaguardias contra las detenciones y reclusiones arbitrarias y respetar los derechos humanos de todas las personas, y expresa profunda preocupación por los presuntos casos de detención y reclusión arbitrarias, entre otros, de estudiantes, defensores de los derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil;

16. *Condena* las violaciones o transgresiones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por cualquiera de las partes, denunciadas en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, incluida la muerte de civiles y trabajadores humanitarios, los bombardeos indiscriminados contra instalaciones humanitarias y la violencia sexual y de género, e insta a todas las partes a que sigan el camino de la paz y firmen un alto al fuego permanente;

17. *Insta* al Gobierno del Sudán a que investigue las denuncias de violaciones de los derechos humanos en los campamentos de desplazados internos con miras a ponerles fin;

18. *Alienta* a todas las partes a que faciliten el acceso a las poblaciones que necesitan asistencia humanitaria, y alienta al Gobierno del Sudán a que redoble los esfuerzos para atender a las necesidades humanitarias en las zonas afectadas por el conflicto;

19. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que ratifique los instrumentos internacionales de derechos humanos, como respaldó el Gobierno en el proceso del examen periódico universal del Sudán;

20. *Alienta* el compromiso del Gobierno del Sudán de emprender iniciativas de reforma integral del ordenamiento jurídico del país para garantizar en mayor medida el pleno cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado en materia de derechos humanos, incluidas las modificaciones del Código Penal de 1991, como las que redefinen el delito de violación y lo disocian del de adulterio y las que tipifican el acoso sexual como delito; la promulgación y aplicación de la Ley Nacional de Lucha contra la Trata y el Contrabando de Personas, la Ley de Lucha contra la Corrupción y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad; y la revisión de la Ley de Prensa, la Ley de Protección Comunitaria a nivel estatal y la Ley de Seguridad Nacional;

21. *Insta* a los Estados Miembros, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que apoyen la labor del Gobierno del Sudán, de conformidad con la presente resolución, con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, atendiendo las solicitudes de asistencia técnica del Gobierno;

22. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Experto Independiente, preste asistencia técnica y para el fomento de la capacidad en respuesta a la petición de apoyo del Gobierno del Sudán para encontrar formas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y con miras a prestarle apoyo para que cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos y, más concretamente, asistencia con las reformas jurídicas en curso que figuran en el párrafo 20, a fin de contribuir a conciliar esas leyes con las obligaciones internacionales del Sudán;

23. *Observa* la situación de los derechos humanos y la situación de la seguridad en las zonas afectadas por el conflicto, en particular en la región de Darfur y en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, y por sus efectos profundamente negativos en la población civil, en particular las mujeres y los niños, y alienta al Gobierno del Sudán a que prosiga su cooperación a fin de facilitar las visitas del Experto Independiente a las zonas en conflicto, en cumplimiento de su mandato;

24. *Decide* prorrogar un año el mandato del Experto Independiente como Experto Independiente sobre la prestación de asistencia técnica para el Sudán, y le pide que informe al Consejo de la aplicación de su mandato en lo que respecta a las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en su 36º período de sesiones, en el marco del tema 10 de la agenda, y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno del Sudán, la

sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

25. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que continúe colaborando plenamente con el Experto Independiente y le siga permitiendo un acceso efectivo para visitar todas las zonas del país y reunirse con todos los actores que proceda;

26. *Solicita* al Alto Comisionado que preste al Experto Independiente todo el apoyo necesario en materia de recursos financieros y humanos para que pueda desempeñar su mandato;

27. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que siga cooperando con la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación de la presente resolución;

28. *Decide* examinar esta cuestión en relación con el tema 10 de la agenda.

---